



FRESNO AMERICANO

El **FRESNO** es un árbol caducifolio que es originario de Europa. De tamaño mediano. Se desarrolla bien en climas templados pero es bastante resistente al frío y al viento, pero no tolera el calor intenso y los climas muy secos. Son bastante sanos y resistentes pero pueden sufrir algunas plagas u hongos.

El tronco es recto y duro con forma cilíndrica, da mucha sombra por eso es usado en arbolado público y en jardines o parques. Las hojas son lanceoladas en color verde oscuro, en el invierno se ponen de color amarillo y luego las pierde en unos pocos días. Las ramas son finas y junto a las hojas forman una copa redondeada. Las flores son muy simples y pequeñas, tienen forma de filamentos que cuelgan, no tienen pétalos y su color es blanco. Los frutos del fresno son alargados y se los denomina sámaras donde está la única semilla que posee.

CORTINAS EN ESPACIO VERDE



ALAMO PIRAMIDAL

El álamo piramidal es un árbol de crecimiento muy rápido, que es muy utilizado como barrera para crear microclimas y para tapar visualmente hablando.

Son árboles caducos, de gran porte, cuya característica común es el rápido crecimiento que presentan y su adaptación a todo tipo de suelos y entornos.

Las hojas, de variados tamaños, suelen ponerse amarillas, de un hermoso tono, en otoño antes de caer finalmente. Al soplar el viento emiten un sonido muy particular que los caracteriza.

Generalmente, toleran muy bien los suelos húmedos. Pero cuando hay sequía, el álamo más resistente es el plateado. Además, son árboles susceptibles a algunas enfermedades, como la roya, un hongo que se manifiesta en forma de pústulas anaranjadas en el envés de las hojas.

Se cultivan como especie ornamental y forestal, ya que su madera es muy utilizada en la construcción de artículos varios. Pueden multiplicarse fácilmente por esquejes durante el invierno.



El **FRESNO AMERICANO**, de hasta 15 metros, crecimiento rápido. Ofrece una visual muy atractiva de verde intenso pasan a ser amarillentas, rojizas y hasta púrpura en otoño y caen en invierno. Ideal para espacios abiertos como bosques, campos o jardines amplios, donde se pueda expandir su copa en forma de globo y ofrecer una agradable sombra. Sembrado con frecuencia en calles y avenidas para “dibujar” alineaciones. Cuando es así, deben ubicarse a una distancia de seis a ocho metros entre cada ejemplar para darle espacio a su desarrollo.



El **FRESNO RUBRA** de 20-30 m de altura. Su copa es oval o redondeada. Las flores se agrupan en inflorescencias. La floración ocurre en primavera. Resistente a las heladas. Se distingue por su follaje verde oscuro que en otoño se vuelve rojo púrpura y luego cae. También se destaca por su valor ornamental y su rápido crecimiento. Es de lugares húmedos pero soporta perfectamente suelos secos, sean estos ácidos o alcalinos.



El **FRESNO AUREO** de 6 a 8 metros de altura. Es una especie de crecimiento lento y menor tamaño. Sus ramas amarillas y yemas oscuras en el otoño. Árbol mediano, caduco, con copa subglobosa y ramas doradas. Tiene hojas compuestas, de color verde claro que viran al amarillo antes de caer. Es el último fresno en perder sus hojas en el otoño. Tolera heladas. No necesita poda.



El **ACER BUERGERIANO** tiene una altura de 4 a 6 metros, necesita sol y prefiere suelo un tanto ácido. Muy bello para parques medianos a grandes. Árbol pequeño de follaje caduco, ornamental. Posee hojas trilobuladas con la base redondeada de color verde brillante, virando al rojo previo a su caída en el otoño.



El **ALCANFOR** considerado el “árbol de la vida” por sus propiedades medicinales, tiene un follaje perenne que lo convierte en un importante ornamento de jardines debido a que puede adquirir importantes dimensiones. Puede alcanzar los 20 metros de altura. Sus hojas se presentan de forma alternada en sus ramas, son ovaladas, se destaca su color verde brillante y algunas de ellas, en otoño pueden adquirir un llamativo color rojizo. Este árbol, actúa como repelente de polillas y otros insectos. Es una planta que resiste climas extremos, incluyendo fuertes heladas.



El **CERSIS SILIQUASTRUM** es un árbol caducifolio, de unos 6 a 12 metros de altura, de hojas verde glauco, con forma acorazonada. Graciosa floración rosa violáceo de Septiembre a Octubre a lo largo de las ramas y antes de que broten las hojas. Ofrece una llamativa y densa floración al principio de la primavera. Una vez secas permanecen en el árbol largo tiempo. Son hermafroditas, dotadas de estambres y pistilos. Los frutos, en largas vainas que permanecen durante el invierno. Crece en todo tipo de terrenos, pero necesita posiciones bien soleadas.



El árbol de **CATARPA** mide unos 10 metros de altura. Su copa es ancha y bien redondeada, montada sobre un tronco corto, con relación al conjunto del árbol. Posee una corteza de color castaño claro y una textura escamosa. Las hojas se presentan opuestas. Son ovadas y miden 25 cm de largo por 18 de ancho. Se encuentran ligadas a la rama por medio de un pecíolo grueso y bien redondeado de 16 cm de largo. Las hojas tienen la particularidad que al frotarlas despiden un olor desagradable. Por el contrario, las flores son muy aromáticas. Similares en su forma al resto de las especies de su género. Presentan una interesante gama de colores con bandas amarillo-anaranjado y motas color púrpura. La floración ocurre a finales de la primavera hasta principios del verano constituye un espectáculo muy agradable.



El **TILO** puede llegar a medir hasta 40 metros de altura. Su tallo es grueso, recto, de color oscuro y corteza agrietada, tiene hojas verdes y caducas. En el borde posee dientes pequeños y continuos, que miden unos 20 centímetros de ancho. Su forma es semiovalada y en el inicio del nervio que las atraviesa, cuenta con unas hebras blancas. Este árbol es de copa amplia y frondosa, muy empleado para la ambientación de espacios amplios, como parques y bosques. Se ve tanto en la ciudad, como en el campo, puesto que proporciona una buena sombra. Sus flores y hojas emanan un aroma muy singular, que resulta



La **ACACIA DEALBATA** tiene entre 10-12 m de altura, perenne, usado en jardinería como ornamental, de crecimiento rápido, con la copa cónica o redondeada. De corteza grisácea o blanca y lisa, muy ramificado. Ramas angulosas, pubescentes. Hojas de color verde-glauco. La floración es en glomérulos amarillos compuestas de pequeñas flores muy reducidas que se agrupan en pequeñas bolas amarillas que aparecen de enero a marzo en los extremos de las ramas. Son muy perfumadas. Árbol muy usado en alineaciones de calles de ciudades, en parques y jardines. Proporciona sombra agradable y son los primeros árboles en florecer del año.



El **EUCALIPTUS CINEREA** es un árbol pequeño de 6-10 m de altura y 2-4 m de anchura., el follaje juvenil está formado por hojas verde azuladas, sésiles y redondeadas, de hasta 3 cm de diámetro. Las hojas adultas son lanceoladas, afiladas en el extremo superior, de hasta 6 cm de longitud. El follaje es muy aromático. Florece en verano con pequeñas flores blancas, poco frecuentes en los árboles jóvenes. Es una planta muy vigorosa, de crecimiento muy rápido. Las flores, blancas, aparecen desde mediados de primavera hasta inicios de verano.



El **LIQUIDAMBAR** tiene una altura promedio de 10 a 40 metros y una anchura de unos 10 metros. La forma que toma, se asemeja a la de un cono o pirámide cuando es joven, pero cuando envejece se va ensanchando. Posee hermosas hojas en forma de arce que durante la estación otoñal se tiñen de tonos amarillos, rojos y burdeos, sobre todo cuando reciben gran cantidad de sol y frío, pero sin lluvias. Los llamativos colores que brinda, convierten al líquidámbar en un árbol muy buscado para decorar plazas y jardines.



El **ALMENDRO** es un árbol caducifolio de la familia de las rosáceas que puede alcanzar hasta 10 metros de altura. Su tronco es liso y verdoso en su etapa joven pero pasa a ser agrietado y grisáceo en su etapa adulta. Sus ramas, se llenan a finales de invierno de unas hermosas flores de cinco pétalos en tonos blancos o rosados, de las que luego saldrán los frutos y sus semillas. El almendro florece en invierno y el fruto se recolectará nueve meses después. Dependiendo de su floración, así será la cosecha de ese año. A más flores, más frutos.



ACER PALMATUM, pequeño árbol que puede alcanzar entorno a los 6-10 metros de altura, midiendo de manera excepcional los 16 metros. Regularmente, es una planta que se desarrolla como accesoria a otros árboles de mayor envergadura. por lo que más destaca esta especie es por sus hojas. Éstas son apreciadas por su coloración y su forma. Tienen aproximadamente unos 5-12 centímetros de longitud y son palmatilobadas, es decir, están divididas en lóbulos muy marcados.

Se desarrollan mejor en emplazamientos a media sombra que en pleno sol, ya que este deteriora sus hojas. Su rusticidad es excelente.



El **CINA CINA** alcanza de 2 a 8 m de altura, su es porte mediano. Tronco verdoso y liso de joven y cambiando con el tiempo hacia un gris oscuro. Ramas verdes con hojas finas y achatadas que terminan en dos filas. Semicaduco, vistoso en época de floración que es a comienzos de verano. Tiene una copa amplia y redondeada, ramillas y follaje colgante con espinas sin filo de 7 a 12 mm de longitud. En Argentina es propio de las regiones cálidas del centro y norte del país, se lo puede encontrar asilvestrado en la región pampeana, donde suele crecer a orillas de los caminos y alambrados. Bastante resistente al frío si no es excesivo. Tiene crecimiento rápido y no es nada exigente en suelos.



El **ALGARROBO** es un árbol perenne que puede crecer hasta 10 metros de altura. La copa del algarrobo se asemeja a una sombrilla. Se extiende hasta alcanzar unos 15 m de diámetro. De verde follaje. Las hojas se agrupan en pares y se desarrollan hasta conseguir unos 10 o 20 centímetros de largo. Las flores que se forman como espigas axilares y se tiñen de amarillo o rojo durante el verano. Los frutos son una vaina compuesta por una pulpa endulzada y carnosa que toma una coloración marrón cuando se madura. Por dentro, albergan de 20 a 30 semillas aplanadas, ovoideas, rojizas y bastante solidas. Requiere del sol. Se da muy bien en los climas cálidos. Es intolerante al frío y a las heladas. Los suelos calizos, sin humedad, son perfectos para él.



El **AGUARIBAY** mide de 6 a 10 metros, con un diametro de 8 a 10 metros, tiene un crecimiento rápido, necesita un suelo bien drenado. Resiste medianamente el frío.. Especie conocida cómo árbol de pimienta, de porte tipo llorón que no adquiere gran altura, pero tienen un diámetro considerable. Las hojas de color verde claro, compuestas de entre 5 y 9 pares de folíolos, son pequeñas y caen hacia abajo. Las flores, amarillentas, dan lugar a frutos pequeños de color rojo en forma de racimos. Vive en cualquier tipo de suelo, siempre que no sea muy pesado y, sobre todo, que no conserve la humedad. Además es una especie que soporta muy bien la sequía.

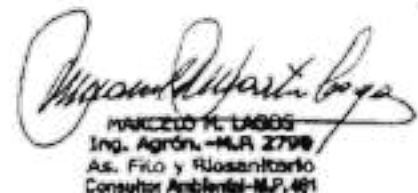


La **ACACIA CAVEN**, conocida como arbusto serrano, espinillo, aramo y mimosa. Hay que tener que es un arbusto que puede llegar a medir hasta 6 metros de alto. Crece bien en climas cálidos y zonas con propensión a la aridez. Debido a su resistencia en estos climas, es una planta que crece en este tipo de zonas áridas. La copa es redondeada y en sus ramas, de tonalidades oscuras, también poseen espinas de considerable tamaño, pues llegan a medir hasta 5 cm de largo. Sus flores son características de esta planta porque son de color amarillo. Su tamaño es más bien pequeño y además son perfumadas. Su disposición es en capullos o brotes esféricos y compactos. Además, el fruto que produce es una chaucha leñosa de color castaño oscuro.



El **DURAZNO DE FLOR** es un pequeño árbol de hasta 6-8 metros de altura de hoja caduca, con tendencia arbustiva. Es de fácil cultivo. Se recomienda plantar en suelos profundos y con buen drenaje. Ideal para situar en jardines por su tamaño y hermosa floración que se logra a fines de invierno a principios de primavera. Se utiliza como árbol ornamental debido a las flores dobles, de color rojo, blanco o rosado. El duraznero es resistente a las heladas invernales, pero no es tolerante a las heladas primaverales tardías. En verano, el duraznero requiere temperaturas que faciliten el crecimiento de los brotes como así también el crecimiento y la maduración de los frutos.


DINGBAURIO S.A.
 CARRERA 8, BUENOS AIRES
 ARGENTINA


MARCELO R. LABROS
 Ing. Agrón.-M.P. 2798
 As. Fito y Fitosanitario
 Consultor Ambiental-M.P. 481



Córdoba, 02 de Noviembre de 2022

SECRETARÍA DE AMBIENTE / SECRET. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Presente

Ref: PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO DINOSAURIO / de DINOSAURIO S.A

CUIT: 30-69847147-2

Domicilio del Riesgo: 31° 1'19.38" S 64° 6'38.27" O – Colonia Caroya - CÓRDOBA

Técnico: Ing. Marcelo M. Lagos MP 2790 – RETECA N° 481

De nuestra consideración

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. , para notificarle, que de acuerdo a la normativa de Cálculo establecida, y cumplimentando lo establecido en el Decreto 288/15 , los valores presentados, se encuentran correctamente determinados.

NCA: 5 El técnico, se ha basado en normativa para la evaluación del cálculo, cuándo el parque se encuentre operativo, se deberán solicitar los cálculos individuales de cada empresa que componga el Parque.

***Por lo cual, NO REQUIERE la contratación de Seguro Ambiental Obligatorio, para cumplimentar lo establecido por la Ley Gral. de Ambiente N° 25675 en su art. 22.**

***Todo lo referente al cálculo NCA, debe ser presentado en la Secretaría de Ambiente, con firma del profesional interviniente , incluyendo número de matrícula y los datos de la empresa auditada.**

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos cordialmente.-



ESTUDIO ROJAS
RESPONSABLE SEGURO AMBIENTAL
CHACABUCO 147 - 1° PISO - CENTRO (5000)
CORDOBA, ARGENTINA
TEL.: 5490-458-6848 (30.2148)
CEL.: 351-151-43848
rojas@asecor.com.ar
www.asecor.com.ar

MARCELO M. LAGOS
Ing. Agrón. -M.P. 2790
As. Fito y Fitosanitario
Consultor Ambiental-M.P. 481

DINOSAURIO S.A.
Calle 5 N. 2148
CORDOBA

Córdoba, 16 de agosto de 2023
Ref. Expte. N° 0730-082640/2022/R1
(CRM 5694-000016/2022)
Asunto: Loteo "Parque Industrial
Colonia Caroya", Departamento Colón

Vistas las actuaciones en el Expediente de referencia, en el que la Razón Social: Dinosaurio S.A., en carácter de Titular Registral, presenta Documentación del trámite de Loteo de la referencia, emprendimiento ubicado en localidad de Colonia Caroya, Departamento Colón, inmueble con Nomenclatura Catastral N° 13-02-09-06-01-170-006, inscripto en la Matrícula N° 1.608.515; consistente en una subdivisión en **45 lotes con destino a parcelas industriales**; y atento a la documentación presentada para una nueva instancia Factibilidad, según P.E.L. a través de la M.E.U.L., obtenida de Plataforma CRM, conforme Decreto N° 1693/2016, Expte. N° 0730-082640/2022/R1 convertido a N° 5694-000016/2022, las Áreas intervinientes elaboran su respectivo Informe, los que se detallan a continuación:

ÁREA CONTROL Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

Analizadas las presentes actuaciones y conforme lo solicitado respecto a lo que concierne a los temas de competencia de ésta Área, se informa que el Recurrente ha presentado la documentación solicitada, no habiendo en consecuencia objeciones para otorgar Factibilidad de Fuente de Agua para el emprendimiento consistente en una subdivisión en **45 (cuarenta y cinco) lotes destinados a destinados a unidades habitacionales**. Se cita la misma a continuación: Archivo obrante en Plataforma CRM de nombre *I2-R1 0730-082640-2022 PI Estación Caroya (F5)*: Certificado de No Inundabilidad, emitido por la Municipalidad; Archivo obrante en Plataforma CRM de nombre *S2-R1 INFORME AGUA_UNIDO_compressed (F7)*: Factibilidad Técnica del servicio de agua potable, emitida por la Municipalidad; Archivo obrante en Plataforma CRM de nombre *S2-R1 INFORME AGUA_UNIDO_compressed (F8)*: Análisis de la calidad del Agua.

Asimismo, anexas a través de Archivo obrante en Plataforma CRM de nombre PREYECTO RED DE AGUA comprimido y firmado con decr. Documentación respectiva al Proyecto de la Red de distribución de agua potable visada por parte de la Municipalidad y por el Colegio Profesional. -

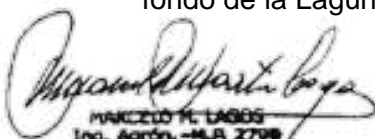
ÁREA EXPLOTACIÓN DEL RECURSO:

Esta Área informa que la firma DINOSAURIO S.A. posee Permiso Precario para abastecimiento de agua con **Cuenta N° 01-40-001650 por lo tanto, No Median Objeciones para que se otorgue Factibilidad de Fuente de Agua** al loteo denominado *Parque Industrial Estación Caroya*, ubicado en la localidad de Colonia Caroya.

ÁREA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULCIAS MULTISECTORIALES:

Analizada la documentación presentada en el expediente de referencia, respecto del proyecto de drenaje e infraestructura vial para el loteo "Parque Industrial Estación Caroya", Localidad Colonia Caroya, Dpto. Colón, **se procede a dar al mismo por VISADO, dejando debidamente aclarado lo siguiente:**

- El proyecto de infraestructura del loteo se desarrolla dentro de la trama urbana de la localidad y vincula infraestructura municipal de drenaje existente. El municipio será responsable por el mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento de la misma.
- Se recomienda realizar un revestimiento completo del canal, en hormigón o colchonetas, del tramo correspondiente de la desde la descarga del Canal 1-2 (Prog. 579.27) hasta la estructura de descarga (Prog. 555 aproximadamente) para garantizar la seguridad de la torre de la LMT dada la proximidad de la misma al canal de ingreso a la laguna y al vertedero y descargador de fondo de la Laguna 2.


MARCELO P. LAGOS
Ing. Agrón. -M.P. 2798/
As. Fito y Fitosanitario
Consultor Ambiental-M.P. 461


DINOSAURIO S.A.
Calle B. Suárez
Humberto Primo 607 - Barrio Centro - CP 5000 - Córdoba

- Se deberá garantizar un adecuado funcionamiento de las Lagunas de Regulación, mediante la limpieza de las estructuras de descarga previo al período de lluvias y garantizar la seguridad de las personas limitando el acceso a las mismas.
- Es responsabilidad del/los profesional/es actuantes, el Recurrente, el empleo de criterios adoptados para la ejecución del presente proyecto, así como la exactitud de los cálculos realizados y a realizar con el fin propuesto para la ejecución de las obras en cuestión.
- El recurrente deberá informar a esta Administración cualquier modificación de las obras proyectadas y se deberán presentar los planos Conforme a Obra una vez finalizadas las mismas.
- Será responsabilidad del propietario dejar constancia en los títulos de venta de las propiedades las cotas mínimas de umbrales de edificación, en función de los estudios incluidos dentro del proyecto visado. El nivel de edificación de las construcciones no podrá ser menor al nivel determinado en la verificación hidráulica de la Función Básica en el presente estudio.

ÁREA FACTIBILIDAD DE USO INDUSTRIAL Y OTROS:

Se toma en consideración únicamente el efluente cloacal que se genere en las instalaciones y oficinas de las industrias que se desarrollen en el presente loteo. Para cada lote se adopta una dotación de efluente de 1.6 m³/día. Se plantea sistema de tratamiento individual para cada lote, compuesto por cámara séptica y disposición final a subsuelo a través de pozos absorbentes.

Las dimensiones de las unidades son idénticas para todos los lotes. La cámara séptica compartimentada será de 2.4 m de largo, 1.2 m de ancho y 1.2 m de altura útil. Los pozos absorbentes tendrán 0.9 m de diámetro, 4.5 m de profundidad total y 3.0 m de profundidad útil.

Estudio de cuerpo receptor:

- Visado, firmado por el Ing. Civil Zanon y el responsable legal.
- Se tomaron como datos una excavación a cielo abierto con pala vizcachera y dos ensayos de penetración dinámica DPSH a profundidades seleccionadas, dentro del sector central del Parque Industrial Tecnológico Caroya ubicado a 500mts aproximadamente del presente proyecto.
- El nivel freático no fue encontrado hasta los -12.4m, se encontraría entre los -24m y -35m. Dirección de escurrimiento predominante NW-SE. Vulnerabilidad media con tendencia a alta.
- Capacidad de absorción en terreno previamente saturado y a caudal constante medida a -4.5m: 362 l/día.m² (al resultado obtenido se le aplicó un coeficiente de seguridad 1.5).
- Perfil litológico: 0-0.6m: relleno compacto y suelo limoso.
0.6m-6.3m: suelo limoso.
6.3m-12.4m: arena media con gravillas, intercalada con arena limosa.
- Se concluye que es posible la inyección y evacuación de los efluentes mediante un sistema de pozo absorbente, no existiendo la posibilidad de saturación de la zona no saturada.

Corresponde conceder FACTIBILIDAD DE VERTIDO al subsuelo a través de pozos absorbentes de 0.9 m de diámetro, 4.5 m de profundidad total y 3.0 m de profundidad útil para los efluentes cloacales adecuadamente tratados en cámara séptica (2.4 m de largo, 1.2 m de ancho y 1.2 m de altura útil) que se originen en las industrias del loteo denominado "Parque Industrial Estación Caroya", bajo las siguientes condiciones, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de el/la/los solicitante/s y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes.

1. El caudal medio de vertido no debe superar 1 m³/día de efluente cloacal por lote.
2. Debe existir una separación de 0.6 m entre la base del pozo absorbente y el nivel freático.
3. El sistema de tratamiento y disposición final deberá construirse según lo establecido en el expediente de referencia.
4. Se respeten las distancias mínimas a estructuras e instalaciones que se recomiendan en Normas ENOHSAs:

- Desde cámara séptica: 1.50m a edificaciones y límites de propiedades; 7.50m a cursos de agua.
- Desde pozo absorbente: 3.00m a edificaciones; 1.50m a límites de propiedades; 30.00 a cursos de agua.

5. La calidad del efluente se deberá encuadrar dentro de la Normativa.
6. El uso deberá realizarse de acuerdo a las presentes actuaciones.

Por lo que antecede, se concluye que dicho Emprendimiento tiene disponibilidad y factibilidad de fuente de agua, la factibilidad de vertido de efluentes cloacales a subsuelo y la aptitud para el correcto manejo de los escurrimientos superficiales para las parcelas indicadas arriba, debiendo garantizar el Prestador que el agua que distribuya cumpla con las Normas Provinciales de Calidad Resolución de ésta S.R.H. N° 174/16 y las que en el futuro se dicten sobre la materia.

Cabe aclarar que para la emisión del presente instrumento legal se ha considerado una dotación equivalente a la de una conexión simple (1 m³/día), por lo tanto, si en el futuro se pretende subdividir cualquiera de los lotes resultantes, se deberá realizar nuevamente la solicitud de Factibilidad de Fuente de Agua, Factibilidad de Vertido de Efluentes cloacales a subsuelo, de corresponder y de Escurrimientos de aguas superficiales.

Cuando en el futuro se emplacen en el lugar, emprendimientos de tipo industrial, de servicios u otro distinto a emprendimientos de viviendas unifamiliares, se deberá solicitar ante este organismo autorización para determinar el caudal necesario a cada caso en particular y su correspondiente autorización de vertido.

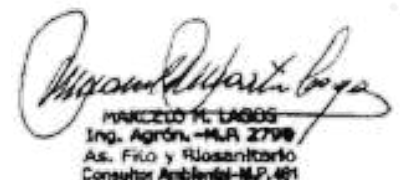
Según la Circular emitida por la Secretaría de Parques Industriales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, la que se transcribe: "(...) a partir de la promulgación del Decreto N° 494/20, los conjuntos inmobiliarios, con excepción de los destinados a fines habitacionales, quedan exceptuados de constituir Caución (...)", **y estando el objeto del trámite de las presentes actuaciones incluido dentro de dichos fraccionamientos, se considera que está exceptuado del análisis de cómputo y presupuesto para la constitución de la cuarta etapa del P.E.L., quedando a la espera de la oportuna presentación de los Conforme a Obras una vez ejecutadas, los que deberán estar debidamente suscriptos por autoridad competente y visados por el Colegio Profesional.**

Sin embargo, a los efectos de controlar las obras respectivas, se advierte que para el proyecto de Red de distribución de Agua Potable como para el Proyecto Vial-Hidráulico correspondiente al manejo de escorrentías, debe presentarse Cómputo y Presupuesto, tipificado según el formato que se detalla en Anexo D, unificando la fecha del mismo (mes/año).

Firmado digitalmente por
WIERZBICKI PEDROTTI Pablo Javier
Fecha: 2023.08.16 13:43:32 -03'00'



DINOSAURIO S.A.
Calle 5 N. 2100
5000



MARCELO M. LAGOS
Ing. Agrón. - M.P. 2798
As. Fito y Fitosanitario
Consultor Ambiental - M.P. 461

Córdoba, 31 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN NÚMERO 1915

Y VISTO:

El Expediente CRM N° 5694-000016/2022 Trámite N° 102917 111 147 422 Expte. ERSeP N° 0521-068509/2022 Trámite N° 147885 305 928 122 Nota C.I. N° 9693/2022, en el que obra la presentación promovida por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA LIMITADA**, mediante la cual solicita la Revisión y Aprobación, por parte de este Organismo, del Proyecto de Obra “**Loteo Parque Industrial Estación Caroya – 45 lotes**”, conforme a lo dispuesto en la Resolución General ERSeP N° 11/2011.

Y CONSIDERANDO:

I. Que en la Resolución General Número 11/2011 del ERSeP, de fecha 15 de Noviembre de 2011, en los Considerando III) y IV), en su artículo 2° y cc, y sus Anexos, se han contemplado el procedimiento para el registro de Obras de Ingeniería Eléctrica Preexistentes en el ámbito de la Provincia de Córdoba, dentro de las jurisdicciones de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, por parte de la Distribuidora, un particular solicitante del servicio o la EPEC y se han establecido los recaudos para cumplirlo adecuadamente.

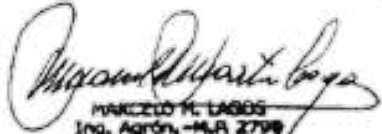
II. Que en su presentación, la Distribuidora dispone la elevación del Proyecto “Proyecto Parque Industrial”, para su análisis y consideración.

III. Que así las cosas, corresponde realizar una valoración y control formal del proyecto de obra presentado en el presente expediente.

Que el proyecto en estudio ha sido registrado ante el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba, con el N° 79565, conforme a lo estipulado en la Ley N° 7673 y el Decreto Ley N° 1332.

Que conforme surge de las constancias emanadas de la Sección Técnica de la Gerencia de Energía de este Organismo, se ha dado formal cumplimiento a los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que el referido Informe indica que, en relación al Servicio de



MARCELO M. LAGOS
Ing. Agrón. - P.A. 2798
As. Fito y Riosanitario
Consultor Ambiental - M.P. 481

Alumbrado Público, la medida dispuesta no alcanza al mismo, por no encontrarse bajo regulación de este Organismo, conforme lo establecido en la normativa de aplicación.

Asimismo, adviértase que no consta en este Organismo, el pago y/o la debida acreditación de la tasa de revisión y registro fijada por la Resolución General ERSeP N° 11/2011, cuyo monto asciende a la suma de Pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos diez con ochenta y siete centavos (\$ 271.410,87), conforme lo establecido en la normativa de aplicación del Decreto N° 1693/2016.

En este sentido, correcto resulta resaltar que tales circunstancias impuestas por el Decreto ut-supra, no son exigibles al comitente y/o a la Prestataria del servicio público de energía eléctrica, directamente por parte de este ERSeP.

Que corresponde indicar a las partes que el desarrollo y ejecución del proyecto en análisis, queda sujeto a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental, dispuesta por el Decreto indicado precedentemente.

Que asimismo, el Servicio Jurídico, previa valoración de las constancias de autos y en especial del informe emitido oportunamente, ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales necesarios para su correcta sustanciación.

IV. Que por otra parte, en atención a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución ut-supra mencionada, resulta competente para entender y emitir resolución en las presentes actuaciones el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

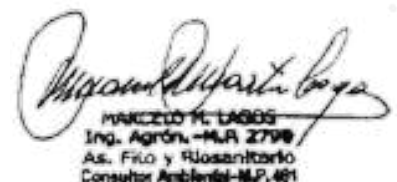
Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y concordantes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano – y lo establecido en la Resolución General N° 11/2011, la Gerencia de Energía Eléctrica del **Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP);**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** el Proyecto de Obra “**Loteo Parque Industrial Estación Caroya – 45 lotes**”, ingresado bajo el trámite ERSeP N° 147885 305 928 122, estableciéndose que el mismo resulta “Apto para la construcción”.



DIRECTOR GENERAL
Lic. Carlos E. Rodríguez
19/03/2018



MARCELO P. LAGOS
Ing. Agrón. -M.A. 2798
As. Fito y Fitosanitario
Consultor Ambiental-M.P. 481

ARTÍCULO 2°: INDÍCASE a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA LIMITADA**, que el desarrollo y ejecución del presente Proyecto de Obra, queda sujeto a **la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental**, dispuesta por el Decreto N° 1693/2016.

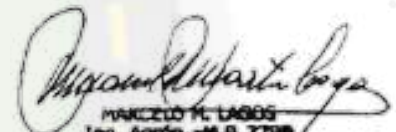
ARTÍCULO 3°: **PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE** a la Distribuidora, al profesional actuante (Walter SOPPE – CUIT N° 20-20542797-0), al Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Córdoba (CIEC) y dese copia. -

Lbcc

JLCL.-



DINGBAURTO S.O.S.
Calle 8, 20100
Córdoba



MARCELO M. LAGOS
Ing. Agrón. -M.A. 2798
As. Fito y Fitosanitario
Consultor Ambiental-M.P. 481



Cristian Ariel MIOTTI
Gerente de Energía
Eléctrica (ERSeP)